



<b>SECRETARÍA</b>
Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO</b>
San Miguel Huimilpan Licencia de Bardeo Perimetral
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO</b>
De conformidad con el Art. 115, fracc. V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Art. 9, 15, 28, 32 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos. Art. 1, 12, 17, 22, 119, 137, 246, 245, 252, 253, 255 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro. Art. 13, 17 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Art. 33, 34, 152, 156, 158 a 160, 162, 162, 166, 329, 332 y demás aplicables del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Qro. Los aplicables de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, Así como Art. 24 y 39 y demás aplicables de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan.
<b>COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO</b>
VARIABLE  De acuerdo a los metros lineales por la construcción de bardas, cercas, circulado de malla (circulados en general) y/o colocación de tapias dentro del predio. (Por metro lineal 0.15 UMA)
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO</b>
De conformidad con el Artículo 24 de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan 2024, , Fracción I, Numeral 1, y Fracción II, Numeral 1, Inciso e)
<b>PAGAR EN</b>
Secretaría de Finanzas



## REQUISITOS

### Del Propietario:

- Escritura o Título de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio o Certificado de Propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio .
- Recibo de pago de impuesto predial del año en curso.
- Identificación oficial vigente del propietario o representante legal acreditado.
- Croquis de localización con cuatro calles colindantes, norte y puntos de referencia
- Constancia de Alineamiento (\*solicitarlo a la par con este trámite en caso de no contar con la constancia\*)
- Alineamiento carretero expedido por la Comisión Estatal de Infraestructura (**Para predios frente a carreteras estatales**)
- Recibo de pago de derechos por ingreso de solicitud de trámite.
- Recibo de pago de derechos por la autorización del trámite, a la entrega de la respuesta.

### Del Gestor:

- Carta poder simple firmada por el Propietario, el Gestor y dos Testigos con copia de identificaciones oficiales vigentes.
- Poder notarial Expedido a favor del representante legal e inscrito en el Registro Nacional de Alta de Poderes (RENAP) y copia de identificación.

### Del Director Responsable de Obra:

- Dos juegos del proyecto estructural y detalle arquitectónico
- Solapa para planos autorizada por el municipio de Huimilpan, disponible en página web (o solicitarla en la Secretaría)
- Archivo digital en formato compatible con autocad 2010 (.dwg)
- Cédula profesional y registro en el Colegio de Querétaro al que corresponde el DRO, vigente.

### En caso de contar con estos requisitos o le sean solicitados:

- Certificado y/o Escritura Pública de la Constitución de Sociedad Mercantil o Asociación (Personas Morales)
- RFC de la Sociedad Mercantil o Asociación (Personas Morales)
- Visto bueno del INAH al proyecto (inmuebles ubicados en el primer cuadro de la Cabecera Municipal o sean considerados Monumentos Históricos)
- Los demás que determine esta secretaría.

## PROCEDIMIENTO



- Presentarse, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde se le proporcionará la información y el formato de solicitud para llevar a cabo el trámite.
- Llenar y presentar el formato de solicitud junto con los requisitos señalados en el mismo.
- Se generará orden de pago de pago por ingreso de trámite (el pago se realiza en Secretaría de Finanzas).
- Presentar copia del recibo de pago en la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Se le indicará la fecha tentativa para recoger su respuesta (10 días hábiles), tendrá que comunicarse al número 448 278 5047 ext. 3202 para corroborar que esté lista la respuesta. (En caso que su respuesta esté lista antes de la fecha indicada se le notificará por llamada).
- Se llevará a cabo la inspección al predio por parte del personal adscrito a la dependencia y se entregará reporte al analista para elaborar su respuesta.
- Derivado de lo anterior, así como de la revisión de los documentos anexos y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, se realiza respuesta.
- Deberá asistir nuevamente a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente donde se generará una nueva orden de pago por Licencia de Bardeo Perimetral (el pago se realiza en Secretaría de Finanzas).
- Una vez presentada la copia del recibo de pago en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se le entregarán su respuesta.

**DONDE SE REALIZA**

Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente

**TIEMPO DE RESOLUCIÓN**

10 días hábiles

**HORARIO DE ATENCIÓN**

9:00-14:00hrs